

Unión Marital de Hecho : 2020-00264

Por no haber sido subsanada la demanda dentro del término legal, el Juzgado conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por MARÍA INOCENCIA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ contra ROBERTO CHAPARRO SALAMANCA.

SEGUNTO: ORDENAR devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a quien presentó la demanda.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Déjense las constancias correspondientes

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 126 FECHA 03 DIC 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría